

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro; por una parte, la **JUSTICIA ELECTORAL**, en adelante **JE** con domicilio en la Av. Eusebio Ayala N.º 2759 c/ Sta. Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el ministro **DR. CÉSAR EMILIO ROSSEL**, en su carácter de **Presidente del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, designado por los miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral conforme a Resolución N.º 222/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, con domicilio en Saturio Ríos 552 e/ De las Residentas de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el **PROF. DR. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA**, en su carácter de **RECTOR**, denominados en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto la concesión de becas, medias becas de carreras de grado y postgrado a funcionarios permanentes y contratados de la Justicia Electoral y de sus hijos, como así también desarrollar proyectos y programas académicos, conforme a la competencia de las partes, para el fortalecimiento de los valores democráticos, de igualdad y justicia social.

CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS

La JE y la UNIVERSIDAD se comprometen a brindar la prioridad necesaria a propuestas y ejecución de proyectos y programas en sus respectivos ámbitos de competencia, como el intercambio y perfeccionamiento del personal profesional y técnico, la formación en grado, posgrado (especialización, maestría y doctorado), capacitación, entre otros.

Las partes se comprometen a dar hincapié en el desarrollo e implementación de proyectos, acciones, programas y actividades que cooperen con el cumplimiento de las metas y objetivos de mutuo interés y de manera específica basados en los siguientes ejes:

1- Cooperación institucional:

La **JE** se compromete a:

- Habilitar sus oficinas para posibilitar talleres, pasantías universitarias supervisadas y acciones de extensión universitarias a los estudiantes de la universidad, conforme a disponibilidad.

2- Cooperación Académica:

La **UNIVERSIDAD** se compromete a:

- Otorgar becas en las carreras de grado y posgrado, para todos los funcionarios de la Justicia Electoral y sus hijos.

3- Visibilidad Conjunta:

LAS PARTES se comprometen a:

- Promover la visibilidad de sus actividades conjuntas a través de medios de comunicación, publicaciones y eventos académicos consensuados por las partes.
- Colaborar en la organización y difusión de eventos relacionados con la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

CLÁUSULA TERCERA – COMUNICACIÓN

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente convenio, tendrá validez solamente cuando fuere hecho por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento, y podrán realizarse modificaciones conforme a las necesidades y disponibilidades de ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Las partes tienen la obligación de promover y cooperar de manera conjunta con las actividades académicas, teniendo en cuenta la participación de los diferentes estamentos, generando así, un ambiente propicio con el fin de promocionar y exponer los avances logrados.

CLÁUSULA QUINTA – RELACIÓN Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía, y asumirán particularmente las responsabilidades derivadas de sus actuaciones. El presente convenio no excluye la firma de convenios y/o acuerdos con otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a las que aquí se encuentran previstas.

CLÁUSULA SEXTA – COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

La ejecución de acciones a ser desarrolladas en el marco del presente convenio y no previstas o establecidas en este convenio, podrán realizarse a través de convenios específicos y/o adendas de éste suscripto y aprobados por sus representantes.

Para el desarrollo adecuado del objetivo propuesto en el presente convenio, se establece una coordinación conjunta, que estará integrada por representantes técnicos de las partes. Se designan a los siguientes representantes:

Por la JE:

Dirección del Instituto Técnico Superior de Política Electoral (IPEL) -recepcionipel@gmail.com, 0216180311

Dirección de Recursos Humanos, Dirección Adjunta -recursoshumanostsje@gmail.com, 0216180595

Dirección de Enlaces interinstitucionales: tsjeinterinstitucional@gmail.com, 0216180685

Por la UNIVERSIDAD:

Dirección de Internacionalización del Mercosur y Cooperación al Desarrollo - darioperez@sansebastian.edu.py, Tel. 021574745.

Los coordinadores designados mantendrán reuniones periódicas para coordinar los trabajos y la óptima ejecución del convenio.

Los recursos humanos designados por las partes, para cumplir dichas actividades, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en lo que se refiere a los derechos y obligaciones de los servidores públicos y empleados por ellas indicados para la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente convenio será resuelta de forma amistosa entre las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTRADA EN VIGENCIA, DURACIÓN, TERMINACIÓN Y ENMIENDA:

El presente acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, computados desde la suscripción.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en forma anticipada, en cualquier momento.

La decisión deberá comunicarse a la otra parte mediante nota en el domicilio constituido con, por lo menos, sesenta (60) días de anticipación. La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos de indemnización, sean estos de la naturaleza que sean.

En caso de darse la terminación anticipada, las partes acuerdan que las actividades comprometidas que se encuentren en ejecución, salvo motivos debidamente justificados, serán desarrolladas y culminadas según los términos del presente acuerdo.

El presente convenio podrá ser modificado y/o enmendado por mutuo consentimiento de las partes, mediante la firma de adendas.

Forma parte del presente convenio el Anexo I a ser suscripto en el mismo acto.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna

Rector

Universidad Autónoma San Sebastián

Prof. Dr. César Emilio Rossel

Ministro – Presidente

Tribunal Superior de Justicia Electoral

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN

ANEXO I

DESAGREGACIÓN DE COMPROMISOS

POR LA JE:

Talleres, Conferencias, jornadas, extensión universitaria, pasantías y otros

- Dictar cursos, conferencias y talleres en materia electoral, dirigidos a estudiantes, centros de estudiantes, docentes y personal administrativo de la universidad.
- Facilitar la participación de estudiantes universitarios en jornadas electorales, proporcionando oportunidades para que estas experiencias se computen como pasantías o actividades de extensión universitaria.

Becas/Aranceles Preferenciales

- Socializar en la JE las becas/aranceles preferenciales otorgados por la UNIVERSIDAD y los requisitos que deben cumplir los funcionarios permanentes, contratados y familiares de la JE para su acceso.
- Seleccionar, conforme a los requisitos establecidos, a los funcionarios permanentes, contratados y familiares para el acceso a los aranceles preferenciales conforme a las carreras de grados y posgrados seleccionados.
- Elaborar y remitir a la UNIVERSIDAD el listado de los beneficiarios en donde conste información con identificación de nombres, apellidos, número de cédula de identidad, número de beneficiario.

POR LA UNIVERSIDAD:

La UNIVERSIDAD otorga medias becas de estudio de grado y posgrado, a todos los funcionarios permanentes y contratados de la JE, además a los hijos de funcionarios, a través de:

- ✓ EXONERACIÓN DE MATRÍCULA
- ✓ 50 % DE DESCUENTO A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS
- ✓ 25 % DE DESCUENTO PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS



- Determinar las becas/arancel preferencial en:

CARRERA DE GRADO

- ✓ CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- ✓ CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- ✓ LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
- ✓ LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
- ✓ LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA
- ✓ LICENCIATURA EN NUTRICIÓN
- ✓ LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN
- ✓ LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA
- ✓ INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
- ✓ INGENIERÍA ECONÓMICA
- ✓ INGENIERÍA COMERCIAL
- ✓ INGENIERÍA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS
- ✓ INGENIERÍA AGRONÓMICA
- ✓ LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS
- ✓ LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- ✓ LICENCIATURA EN MICROECONOMÍA Y FINANZAS
- ✓ LICENCIATURA EN CONTABILIDAD
- ✓ CIENCIAS VETERINARIAS
- ✓ DERECHO

CARRERA DE POSTGRADO

- ✓ DOCTORADOS
- ✓ MAESTRÍAS
- ✓ ESPECIALIZACIONES

- Para acceder al beneficio de la Beca (arancel preferencial con el 50 % de descuento en matrícula y cuotas mensuales), en las Carreras de Grado precitadas, para funcionarios permanentes y contratados de la Justicia Electoral y de los hijos (25%), para lo que se utilizará el sistema de admisión conforme a la libre postulación y cumplidos los siguientes requisitos:

- ✓ Certificado de ser funcionario de la JE.
- ✓ Copia de certificado de nacimiento.
- ✓ Copia de cédula de identidad autenticada por Escribanía (2).
- ✓ Certificado de estudios secundarios con código QR.
- ✓ Copia de título autenticado por Escribanía.
- ✓ 2 foto tipo carnet.
- ✓ Ser alumno regular.
- ✓ Mantener al día el pago de las cuotas.
- ✓ Haber obtenido promedio general 3,5 durante semestre o anual.
- ✓ Para los que se hallan cursando la carrera en otra universidad y solicita migración, se analizará de manera particular por las autoridades competentes.
- ✓ Firmar carta compromiso de aceptación de las condiciones para el beneficio.



- Establecer los requisitos para acceder a los aranceles preferenciales en las carreras de postgrado en el siguiente orden:
 - ✓ Certificado de ser funcionario de la JE.
 - ✓ Certificado de estudio de la carrera de grado, registrado y legalizado por el MEC y autenticado por escribanía. (1)
 - ✓ Fotocopia de título de grado, registrado y legalizado por el MEC y autenticado por escribanía. (1)
 - ✓ Fotocopia de cedula de identidad vigente y autenticada por escribanía. (2)
 - ✓ Foto tipo carnet actualizada. (2)
 - ✓ Firmar Carta compromiso de aceptación de las condiciones para el beneficio.
- En base al listado de los beneficiarios remitidos por la JE, emitir un informe del cumplimiento de los mismos a fin de año.



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

Universidad Autónoma San Sebastián

Tribunal Superior de Justicia Electoral